0 4 OCT 2022



JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 88 DE MADRID

Calle Rosario Pino 5, Planta 9 - 28020

Tfno: 914437858 Fax: 914437850

juzpriminstancia088madrid@madrid.org

42020481

NIG: 28.079.00.2-2022/0285932

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1139/2022 Materia: Culpa extracontractual en materia de tráfico

PROCURADOR D./Dña. MARIA ESTHER CENTOIRA PARRONDO Demandado: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA S.A.

D./Dña. DON LUIS CARCAMO SOTO



DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. PEDRO ANGEL **GUIRAO LLORENTE**

Lugar: Madrid

Fecha: veintidós de septiembre de dos mil veintidós

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la procuradora DÑA. MARIA ESTHER CENTOIRA PARRONDO, en nombre y representación de D. RUI DAVIDE LIMA PEIXOTO. tal y como acredita mediante el apoderamiento apud acta verificado en el día de hoy en la secretaría de este juzgado, se ha presentado demanda de juicio verbal, frente a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.A. y D./Dña. DON LUIS CARCAMO SOTO sobre Culpa extracontractual en materia de tráfico.

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es 577,65 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la LEC.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda. este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la misma ley procesal.

Igualmente, este Juzgado resulta competente por aplicación de las normas





de la Sección II, capítulo II, del título II de la LEC.

Respecto a la clase de juicio, la parte actora cumpliendo lo ordenado en el artículo 253 de la LEC, ha señalado la cuantía de la demanda en 577,65 EUROS euros, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la LEC, procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede admitir a trámite la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la ya citada LEC, dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de DIEZ DIAS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por personada a la procuradora DÑA. MARIA ESTHER CENTOIRA PARRONDO, en nombre y representación de D. RUI DAVIDE LIMA PEIXOTO en virtud del apoderamiento apud acta verificado ante este juzgado, entendiéndose con dicha profesional ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma establecidos en la lev.

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por la procuradora DÑA. MARIA ESTHER CENTOIRA PARRONDO, en nombre y representación de D. RUI DAVIDE LIMA PEIXOTO, frente a MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.A. y D./Dña. DON LUIS CARCAMO SOTO, sobre Culpa extracontractual en materia de tráfico que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

Dese traslado de la demanda a la parte demandada, a quien se entregará copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

En el emplazamiento se advertirá a la parte demandada de lo siguiente:

- Que si no comparece dentro del plazo indicado, será declarada en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).")
- Que la contestación a la demanda deberá verificarse por medio de procurador legalmente habilitado para actuar en este tribunal y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn) salvo que se trate de demandas de reclamación de cantidad inferior a 2000 euros, pudiendo entonces comparecer por sí mismo sin asistencia ni de abogado ni de procurador. En este caso, existen impresos





normalizados a su disposición en el Juzgado que podrá emplear para la contestación a la demanda (art. 438.1 párr. 2°).

- Que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el plazo de TRES DÍAS.
- Que la parte actora comparecerá asistida de Abogado y Procurador y que si ella/s se propone/n comparecer con los mismos profesionales deberá comunicarlo a esta oficina judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.

Adviértase a <u>ambas partes</u> que deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





€,

REFERENCIA LTDO: DJ004032810

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DECANO DE MADRID

DOÑA MARÍA ESTHER CENTOIRA PARRONDO, Procuradora de los Tribunales y de **D. RUI DAVIDE LIMA PEIXOTO**, con NIE Y-7641151-J y domicilio en Calle Ángel González Tejedor 16 Piso Bajo de Madrid, cuya representación ostento y será ratificada ante el Juzgado mediante el otorgamiento del oportuno apoderamiento "apud acta" el día en el que el Juzgado señale, ante el Juzgado comparezco bajo la dirección letrada de **D. MARINO I. FERNÁNDEZ-BRAVO GARCÍA**, y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente

DIGO

Que por medio del presente escrito, formulo <u>DEMANDA DE JUICIO</u>

<u>VERBAL</u> en reclamación de indemnización por daños y perjuicios producidos con ocasión de la circulación de vehículos a motor, cuya cuantía asciende a la cantidad de <u>577,65€ (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)</u> más los intereses correspondientes, en el caso de la Aseguradora los establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, y costas de este juicio contra:

- MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A
 PRIMA FIJA, en la persona de su representante legal con CIF V 28027118 y con domicilio social en Paseo de la Castellana nº 33 28046
 Madrid, como compañía aseguradora del vehículo con matrícula 8154 FMB causante de los daños.
- D. LUIS CARCAMO SOTO, como propietario del vehículo matrícula 8154-FMB con domicilio en la calle Guerrero y Mendoza nº 43 Bis, 28002- Madrid.

Y, todo ello sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- DE LAS PARTES

Mi representada, D. Rui Davide Lima Peixoto es propietario del vehículo 4959-LJG, marca SEAT, modelo IBIZA.

Se adjunta como **número 1 de los DOCUMENTOS** certificado acredita la titularidad del mismo.

El vehículo matrícula 8154-FMB, maca TOYOTA y modelo CORROLLA VERSO, causante de los daños, se encontraba asegurado, a fecha de accidente, en la compañía aseguradora **MUTUA MADRILEÑA.**

Se adjunta como <u>número 2 de los DOCUMENTOS</u> certificado de la Dirección General de Tráfico donde consta la titularidad del mismo.

SEGUNDO.- DINÁMICA DEL ACCIDENTE

En fecha 24 de noviembre de 2021, el vehículo de mi representado estaba aparcado en la Calle José Villena, a la altura de la terraza del Bar Bami, cuando el vehículo con matrícula 8154-FMB, marca TOYOTA, al salir de la Calle Plaza de Bami golpeó el vehículo de mi patrocinado, sin embargo, el conductor a pesar de ello siguió hacia adelante. No obstante, un testigo que se encontraba en la terraza del meritado bar presenció lo sucedido, hasta el punto que siguió al vehículo del demandado con la suerte de que el vehículo Toyota tuvo que parar en un semáforo en rojo y pudo hacer una foto al vehículo que ocasionó los daños a mi defendido.

Más aún, dicho testigo dejó una nota en el coche de mi patrocinado con el número de teléfono para trasmitirle y contarle lo presenciado.

Se acompaña como <u>número 3 de los DOCUMENTOS</u> copia de la declaración escrita del testigo D. Andrei Valentín Traistaru, como <u>número 4 de los DOCUMENTOS</u> fotografías que hizo el día del suceso cuando el vehículo propiedad del demandado paró en el semáforo y como <u>número 5 de los DOCUMENTOS</u> fotografía de la zona donde ocurrieron los hechos en aras a esclarecer la posición del vehículo de mi cliente y dónde se encontraba el testigo.

TERCERO.- DE LOS DAÑOS.

Como consecuencia del impacto se produjeron una serie daños en el vehículo propiedad de mi representado, daños que cuyo valor de reparación según presupuesto solicitado por el Sr. Lima Peixoto ascienden a la cantidad de 577,65€.

Se adjunta como <u>número 6 de los DOCUMENTOS</u>, fotografía de los daños y con el <u>número 7 de los DOCUMENTOS</u> copia del Presupuesto emitido por la mercantil TALLER MERCHAN S.L.

CUARTO.- DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta parte ha intentado alcanzar una solución extrajudicial con la compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA, y al propietario del vehículo.

Con fecha 23 de febrero de 2022, se envió requerimiento a la aseguradora Mutua Madrileña solicitando se hiciera cargo de los daños Se acompaña como **número 8 de los DOCUMENTOS** copia de la reclamación enviada. Respondiendo MUTUA que no se hacer cargo de la reclamación al no estar acreditada la participación de su asegurado. Se acompaña con el **número 9 de los DOCUMENTOS** copia de la respuesta recibida.

Antes dicha posición, se envió a demandada comunicado informando que existía un testigo que presenció lo sucedido y se le envio la fotografía que el testigo hizo al vehículo del demandado cuando se paró en el semáforo. Se acompaña con el <u>número 10 de los DOCUMENTOS</u> comunicado enviado a MUTUA. Sin embargo, MUTUA seguía en su postura manteniendo que la fotografía no acredita la participación de su asegurado en el siniestro. Se acompaña con el <u>número 11 de los DOCUMENTO</u> Rechace de MUTUA.

El despacho del actor, volvió a comunicar a MUTUA que existía un testigo que presenció lo sucedido y vio como el vehículo matrícula 8154-FMB golpeó al vehículo del Sr. Lima. Se acompaña con el <u>número 12 de los DOCUMENTOS</u> dicho comunicado.

En aras a alcanzar un último acuerdo amistoso antes de iniciar la vía judicial el 25 de marzo de 2022, le comunicamos a MUTUA que estábamos dispuesto a solucionar la presente controversia de forma amistosa y en caso contrario iniciaríamos las acciones judiciales pertinentes. Se acompaña con el **número 13 de los DOCUMENTOS** comunicado de 25/03/2022. Pues bien,

MUTUA sigue en su postura la remitida, se anexa con el <u>número 14 de los</u> <u>DOCUMENTOS</u> comunicado de MUTUA.

En última instancia, se envió carta Certificada al propietario del vehículo causante de los daños, que fue entregado en fecha sin que hasta la fecha haya dado respuesta. Se acompaña como <u>número 15 de los DOCUMENTOS</u> Carta enviada y como <u>número 16 de los DOCUMENTOS</u> acuse de entrega.

Siendo ésta la respuesta obtenida, y siendo CLARAMENTE INSUFICIENTE, nos vemos en la obligación de dirigirnos a la entidad aseguradora con el fin de que nuestro representado pueda ver satisfechos sus derechos e intereses legítimos.

<u>SEXTO.</u>- DE LOS REQUISITOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

Concurren los tres requisitos de la responsabilidad extracontractual:

- 1º. Una acción que en este caso ha carecido de la diligencia y el cuidado debido, al conducir el asegurado de la demandada sin respetar las normas más básicas de Circulación.
- 2º. Un resultado dañoso en los bienes del actor.
- 3º. Relación de causalidad entre acción y daño. Efectivamente el perjuicio patrimonial es consecuencia directa de la acción imprudente del conductor.

El concepto de Responsabilidad extracontractual se ha desarrollado por parte de la Jurisprudencia hasta el concepto último de cuidado en aras a no causar daño alguno a terceros, en el caso de autos es claro que no ha existido ese "cuidado máximo" para no dañar al otro, pues no se conducía con el cuidado y atención necesaria para evitar daños al resto de los usuarios de la vía, con ese mínimo cuidado se hubiera evitado el daño.

A los anteriores hechos, son de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

04/10/2022=B=002399

<u>I</u> JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 36 de la Ley de Enjuiciamiento Civil atribuyen con carácter general a la <u>jurisdicción</u> española y al orden civil el conocimiento de esta materia.

Los artículos 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 45 de la Ley de Enjuiciamiento Civil designan a los <u>Juzgados de Primera Instancia</u> como los órganos que específicamente resolverán estos pleitos.

Finalmente el artículo 52.1.9.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Numero 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/89 de 21 de junio establecen que será Juzgado competente en los juicios en que se pida indemnización de los daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos de motor el <u>Tribunal del lugar en que se causaron los daños</u>. Por lo tanto, es competente el Juzgado de Primera Instancia de Madrid que por turno corresponda

<u>II</u> TRAMITACIÓN

La presente Demanda habrá de sustanciarse por los tramites establecidos para el **Juicio Verbal, según lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil,** en virtud de lo establecido en el artículo 250.2 de la Citada Ley Orgánica, por ejercitarse una reclamación de daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos a motor cuya cuantía no supera los 6.000 euros.

<u>III</u> LEGITIMACIÓN Y POSTULACIÓN

Está <u>activamente legitimado</u> la demandante en su condición de perjudicado.

Están **pasivamente legitimados**, el propietario del vehículo que ocasionó los daños a mi mandante, así como la Compañía de Seguros demandada, en virtud de la Póliza de Seguro que en la fecha del accidente tenían concertada y en vigor para el vehículo causante de los daños.

<u>IV</u> FONDO DEL ASUNTO

Los Artículos 1089, 1093, 1902 y 1903 y siguientes del Código Civil sobre obligaciones que nacen de culpa o negligencia y 1968.2º en cuanto al plazo para interponer la reclamación así como los Artículos 1 y 6 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, en su nueva redacción dada por la Disposición Adicional Octava de la Ley 30/1995 de 8 de Noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en cuanto a las acciones que se ejercitan contra los Demandados. Así como la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (modificada por las Leyes 21/1990, de 19 de diciembre, y 30/1995, de 8 de noviembre).

Concurren los requisitos necesarios para la prosperidad de la acción de resarcimiento que se ejercita con base al Art. 1902 del Código Civil, habida cuenta que el accidente fue motivado por una LA FALTA DE ATENCIÓN Y CUIDADO EN LA CONDUCCIÓN POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL AUTOMOVIL, debido a no mantener las más elementales normas de cuidado y atención es por tanto CAUSA DIRECTA este hecho, con la colisión y daños ocasionados al vehículo anteriormente descritos. Con lo que se dan los requisitos necesarios para apreciar la obligación que nace de culpa o negligencia: la acción imprudente, el resultado dañoso y la relación de causalidad entre ambos.

Todo ello en virtud de los artículos 9.2 y 11.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 45 del RGC.

• Art. 9.2.- "En particular se deberá conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario."

El conducto del turismo con su comportamiento, cuando menos descuidado, causaron daños en el vehículo de nuestra mandante.

• Art. 11.2.- "El conductor de un vehículo <u>está obligado</u> a mantener SU PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS, el campo necesario de visión y LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía....."

Continuamos con la misma interpretación de antes, <u>no tenía la atención</u> <u>permanente a la conducción</u>.

La acción de la presente demanda tiene su fundamentación en la Ley de Contrato del Seguro:

Artículo 76

"El perjudicado o sus herederos tendrán acción directa contra el asegurador para exigirle el cumplimiento de la obligación de indemnizar, sin perjuicio del derecho del asegurador a repetir contra el asegurado..."

Además, la acción se fundamentación en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:

Artículo 38.3

"La parada y estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor, de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan."

. El vehículo matrícula 8154-FMB no presto cuidado en la maniobra del vehículo dado que colisionó con el vehículo de mi mandante.

<u>VII</u>

COSTAS

Los Artículos 394 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a Costas.

<u>VIII</u>

CUANTIA

La cuantía de la demanda a los efectos de lo dispuesto en los artículos **254 y 255 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, se fija en la cantidad de **577.65C**

(QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

Cantidad que será aumentada con los intereses moratorios establecidos legalmente

En su Virtud

<u>SUPLICO AL JUZGADO</u>.- Tenga por presentado este escrito, los documentos acompañados y sus copias, se sirva admitirlos todos ello, tenerme por comparecido y parte en la representación que ostento y por <u>formulada Demanda</u> <u>de Juicio Verbal</u> contra:

- MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA, en la persona de su representante legal con CIF V-28027118 y con domicilio social en Paseo de la Castellana nº 33 - 28046 Madrid, como compañía aseguradora del vehículo con matrícula 8154-FMB causante de los daños.
- D. LUIS CARCAMO SOTO, como propietario del vehículo matrícula 8154-FMB con domicilio en la calle Guerrero y Mendoza nº 43 Bis, 28002- Madrid.

Se sirva señalar día y hora, entendiéndose conmigo las sucesivas actuaciones, admitiendo la demanda y previos los demás trámites legales dictar Sentencia estimando la demanda y condenando a los demandados a que abonen a mi representado la cantidad de 577,65€ (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) más los intereses correspondientes, en el caso de la Aseguradora los establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, y costas de este Procedimiento.

Es Justicia que respetuosamente pido en Madrid a 23 de junio de 2022.

OTROSÍ DIGO.- Que, en virtud del artículo 231 de la LEC, esta parte hace la expresa manifestación de subsanar los defectos en que pudiera incurrir la presente demanda de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley.

Por lo cual,

<u>SUPLICO AL JUZGADO. -</u> Tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos procesales oportunos.

Es Justicia que finalmente solicito ut supra

NOMBRE FERNANDEZ
BRAVO GARCIA

MARINO IGNACIO

NIF 05656946G

Nombre de reconocimiento (DN:
1.36.14.116533.30.1=GARCIA, sn=FERNANDEZ
BRAVO, giventhame-MARINO KONACIO,
serialNumbere-05656946.C (tille-Abogado,
st=Ciudad Real, c=E5, onfustre Colegio de
Abogados de Ciudad Real, (c=E5, onfustre Colegio de)
Abogados de Ciudad Real, (c=E5, onfustre Colegio de)
Abogados de Ciudad Real, (c=E5, o

CENTOIRA Firmado PARRONDO MARIA **ESTHER-**05406800Y

digitalmente por CENTOIRA PARRONDO MARIA ESTHER - 05406800Y Fecha: 2022.06.24 13:10:50 +02'00'

Fdo.: Marino I. Fernández-Bravo García. Fdo.: María Esther Centoira Parrondo.



INDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO Nº 1 CERTIFICADO TITULARIDAD VEHICULO ACTOR

DOCUMENTO Nº 2 CERTIFICADO TITULARIDAD VEHICULO DEMANDADO

DOCUMENTO Nº 3 DECLARACIÓN ESCRITA TESTIGO

DOCUMENTO Nº 4 FOTOGRAFÍA DEL VEHICULO CAUSANTE

DOCUMENTO Nº 5 FOTOGRAFÍA DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

DOCUMENTO Nº 6 FOTOGRAFÍA DE LOS DAÑOS DEL VEHÍCULO

DOCUMENTO Nº 7 PRESUPUESTO REPARACIÓN DAÑOS

DOCUMENTO Nº 8 RECLAMACIÓN MUTUA 23/02/2022

DOCUMENTO Nº 9 REITERANDO RECLAMACION MUTUA 10/03/2022

DOCUMENTO Nº 10 E-MAIL ENVIADO A MUTUA FOTOGRAFÍA DE LOS DAÑOS

DOCUMENTO Nº 11 RECHACE MUTUA 08/03/2022.

DOCUMENTO Nº 12 REITERANDO RECLAMACION MUTUA 09/03/2022.

DOCUMENTO Nº 13 ANUNCIANDO INICIO ACCIONES JUDICIALES

DOCUMENTO Nº 14 RECHACE MUTUA 29/03/2022

DOCUMENTO Nº 15 CARTA CERTIFICADA TITULAR DEL VEHICULO.

DOCUMENTO Nº 16 ACUSE CARTA CERTIFICADA ENTREGADA.

CENTOIRA PARRONDO

Firmado digitalmente por CENTOIRA PARRONDO MARIA MARIA ESTHER ESTHER - 05406800Y Fecha: 2022.06.24 - 05406800Y 13:11:19 +02'00'



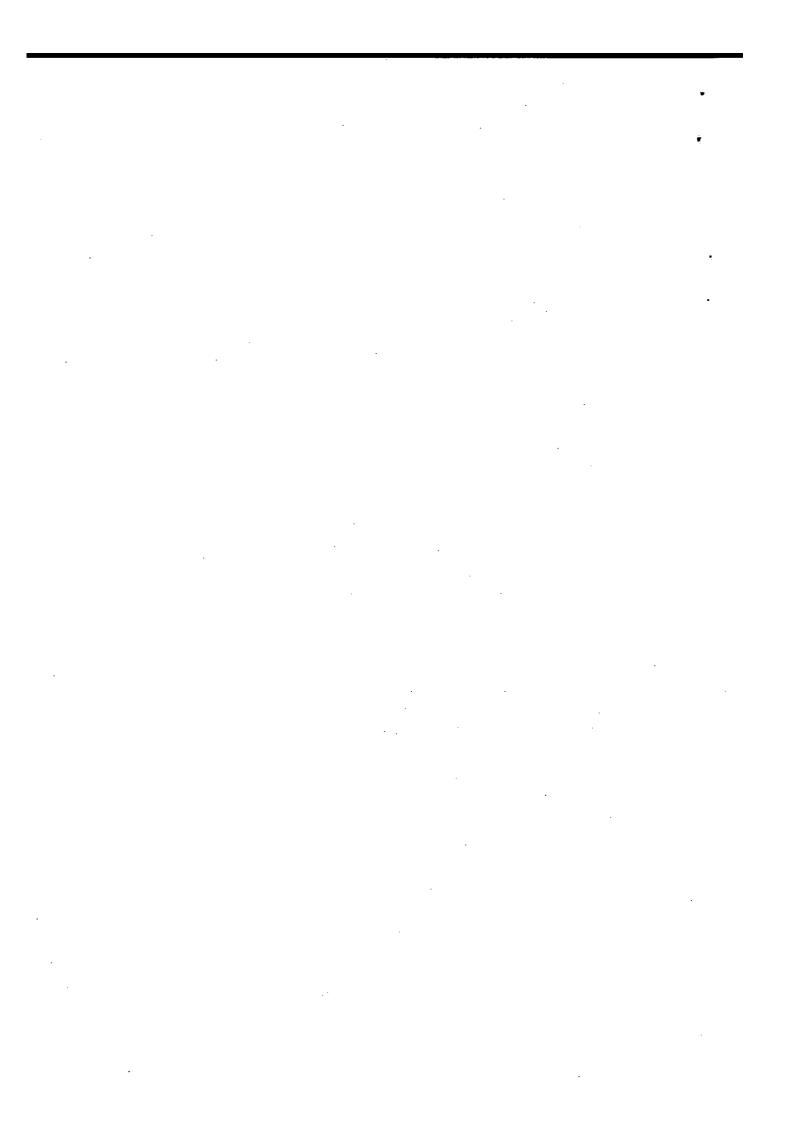
DOCUMENTO Nº 1

نسييدح				حدمص عد و						:			
(D,4)	D.3	D.2	D.1	Ω <u>4</u>	C.1.3	C.1.2	C.1.1	(0.2)	(1.1)	1	Ŧ	G	A
PARTICULAR - SIN ESPECIFICAR	IBIZA	6J / SCCFWAX0 / SGNFM52R0317MGGI	SEAT	C		RUI DAVIDE	LIMA PEIXOTO	MADRID	10-08-2020	10-08-2020		11-03-2011	4959LJG
≅ 0												······	i

G 1135 K E9*2001/116*0067*18 P.1 1199 P.2 55.0 P.3 DIESEL S.1 5	F.1 F.2
	F.2 G
	~ .
	P:1
	P.2
	Р.3
	ڻ ک
S.2	S.1
	S.2

OBSERVACIONES:

Documento válido si acompaña ITV en vigor
Próxima ITV: 06-08-2022



-

DOCUMENTO Nº 2

INFORME TÉCNICO DE VEHÍCULO



CARCAMO SOTO LUIS Cotifularea 公司的政治的企业,所以《公司·大汉》的专门和"公司"的国际的国际的国际的国际,在1942年的1962年,1962年的1962年,1962年 08/03/2007 8154FMB TOYOTA F. de 1º matriculación: TOYOTA COROLLA VERSO Renting: CALLE GUERRERO Y MENDOZA, NU: 43BIS , , , MADRID (NMTEA16R10R082296 Domicilio vehículo: MADRID PART-SIN ESPECIFICAR Tipo de vehículo: 2231,0 1000 Cilindredad DIESEL R1 Tipo: Combustible: AUR10(RT) 100.0 Variante Potoncia neta (kW): Potencia fiscal (CVF): 15 18 Versión: E6*2001/116*0222 Relación Potencia/Peso Contr. horn.: Piazas pie: 2160 Emisiones CO2: Tara (kg): 1525 EURO 4 2160 Nivel de emisiones 1600 sa en Circulación:

Fecha ITV	F. de caducidad	Estación	Resultado	Kilómetros	Defectos	Graveda
28/02/2011	28/02/2013	28021	FAVORABLE	68.567	_	-
06/03/2013	06/03/2015	28051	FAVORABLE	102.722	_	_
04/03/2015	04/03/2015	28051	DESFAVORABLE	135.597	02,02	LEVE
					04.06	LEVE
					04,07	GRAVE
					04.08	LEVE
05/03/2015	05/03/2017	28051	FAVORABLE	135.638	_	_
17/03/2017	17/03/2018	28033	FAVORABLE	162,459	_	
13/04/2018	13/04/2019	28033	FAVORABLE	173.572	_	<u> </u>
10/05/2019	10/05/2020	28033	FAVORABLE	186.257		-
11/06/2020	10/05/2021	28033	FAVORABLE	193,027	_	
28/04/2021	10/05/2022	28033	FAVORABLE	198,978	_	_

El presente documento constituye un informe del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (artículo 2º del Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre). Los datos consignados reflejan la situación administrativa del vehículo en la fecha y hora indicadas, y en los siguientes términos:

Solicitante: ARAG SE, SUCURSAL EN

Tasa: 719062649611

Fecha Informe: 24/02/2022 15:38

Canal: INTERNET

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Tiene carácter puramente administrativo y los datos que figuran en él no prejuzgan cuestiones de propiedad, cumplimiento de contratos, y en general, cuantas de naturaleza civil o mercantil puedan suscitarse respecto de los vehículos.
 Este informe no sustituye al Permiso de Circulación.
 La veracidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio telemático de validación de documentos, disponible en la web de la Dirección General de Tráfico http://www.dgt.es.

INFORME TÉCNICO DE VEHÍCULO



and the same of th	Tipo Alimentación:	_	Consumo (w/km):	00,00
	Combustible:	DIESEL	Autonomía (km):	_
A CO	Categoría vehículo eléctrico:			
		• •	•	
ል ^ያ ቸር የ ኢ			Adultos	_
S. A.	Año de enseyo		(Menores	_
EURO NCAP	Puntuación global		Peatones	_
www.euroncap.com	-		(A) Securidad	

El presente documento constituye un informe del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (artículo 2º del Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre). Los datos consignados reflejan la situación administrativa del vehículo en la fecha y hora indicadas, y en los siguientes términos:

Solicitante: ARAG SE, SUCURSAL EN

Tasa: 719062649611

Fecha Informe: 24/02/2022 15:38

Canal: INTERNET

Tiene carácter puramente administrativo y los datos que figuran en él no prejuzgan cuestiones de propiedad, cumplimiento de contratos, y en general, cuantas de naturaleza civil o mercantil puedan suscitarse respecto de los vehículos.
 Este informe no sustituye al Permiso de Circulación.
 La veracidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio telemático de validación de documentos, disponible en la web de la Dirección General de Tráfico http://www.dgt.es.

Yo, Andrei Valentín Traistaru, declaro que el día 24 de Noviembre de 2021, estaba en la terraza del Bar Bami, situado en la calle José Villena, y el coche Seat Ibiza de color blanco con matrícula 4959 LIG, estaba aparcado delante de la terraza en la Calle José Villena casi haciendo esquina a la calle Plaza de Bami. He visto que un Toyota de color azul oscuro con matrícula 8154FMB,al hacer la curva de la calle le ha golpeado en el lado izquierdo trasero. Yo me he acercado para hacerle una foto a la matrícula del coche, el conductor ha seguido hacia delante y cuando ha parado en el semáforo le he podido hacer una foto. Yo dejo una nota en el Seat Ibiza blanco, con mi número de teléfono para que se pusiera el dueño del coche en contacto conmigo, para contarle lo que he visto.

Como no conozco al dueño del Seat Ibiza, prefiero no mandarle mi DNI, pero dejo mi contacto en ésta declaración para que puedan llamarme si así lo vieran necesario.

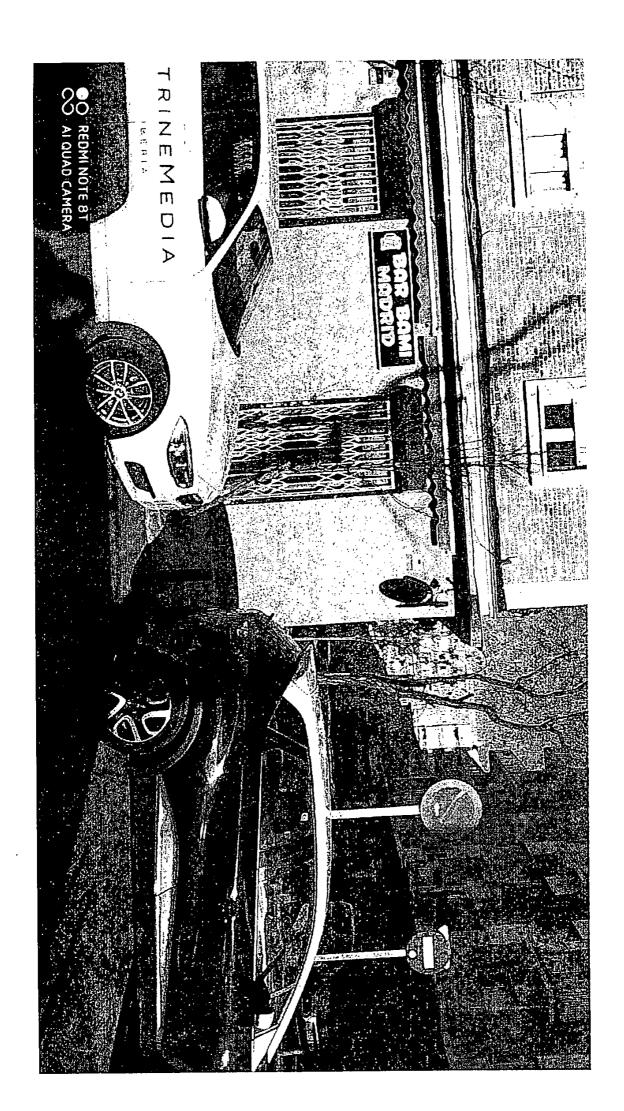
Mi teléfono es : 604283614

Madrid, a 15 de febrero de 2022.

•

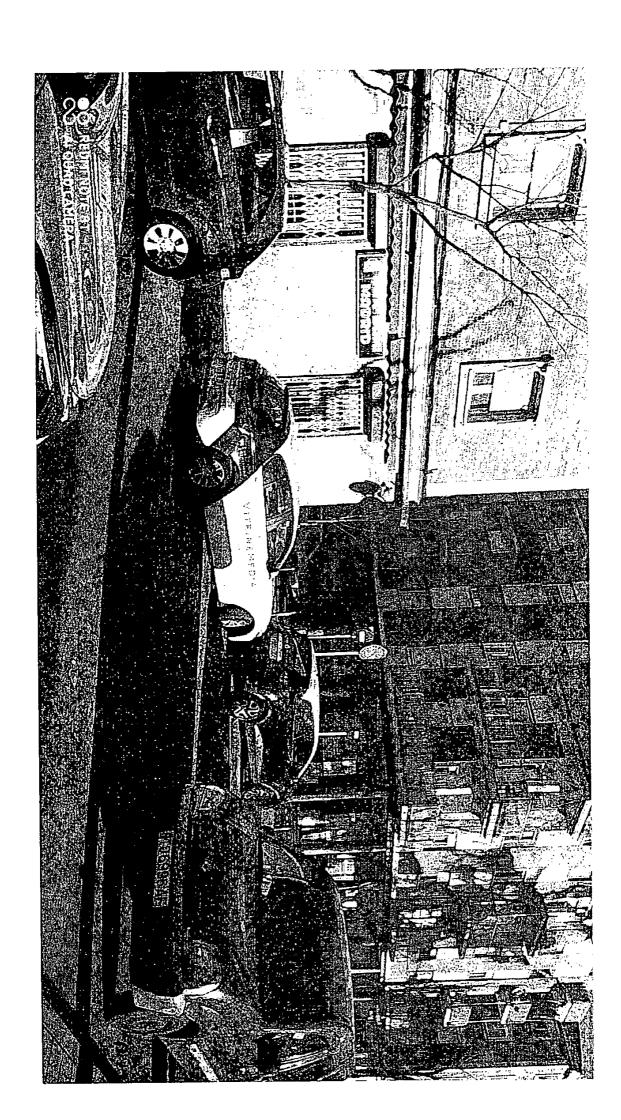


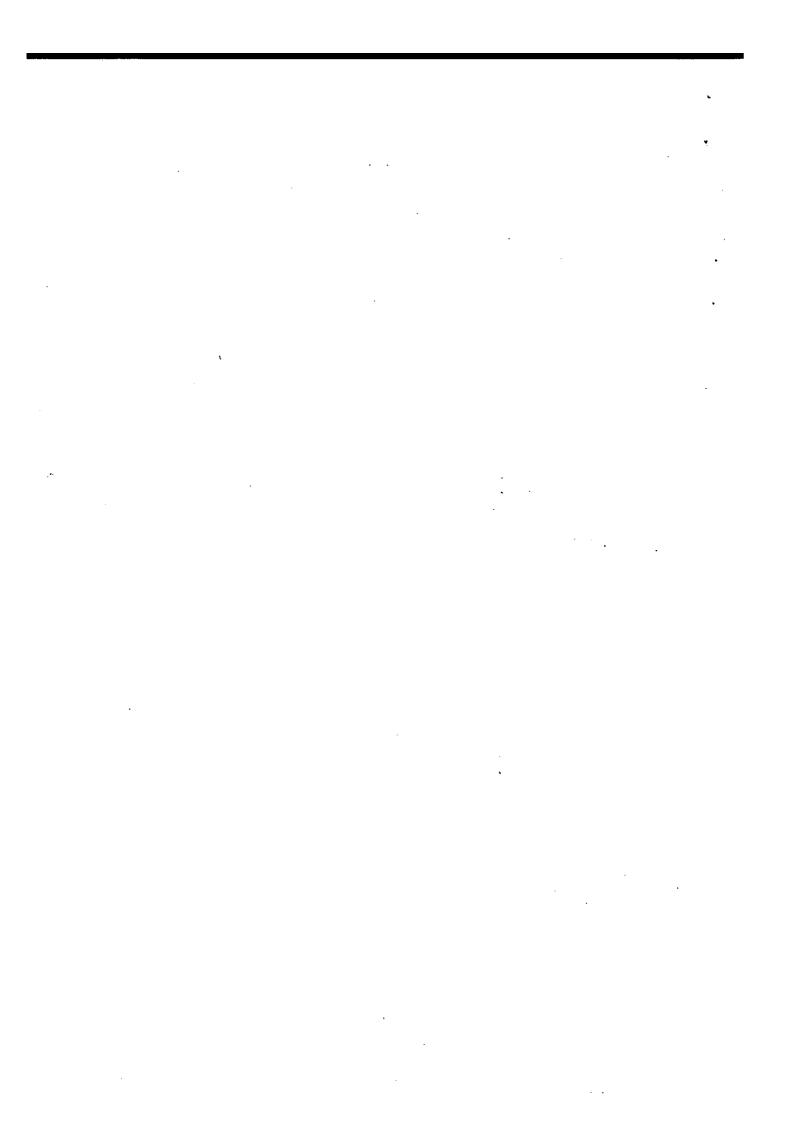


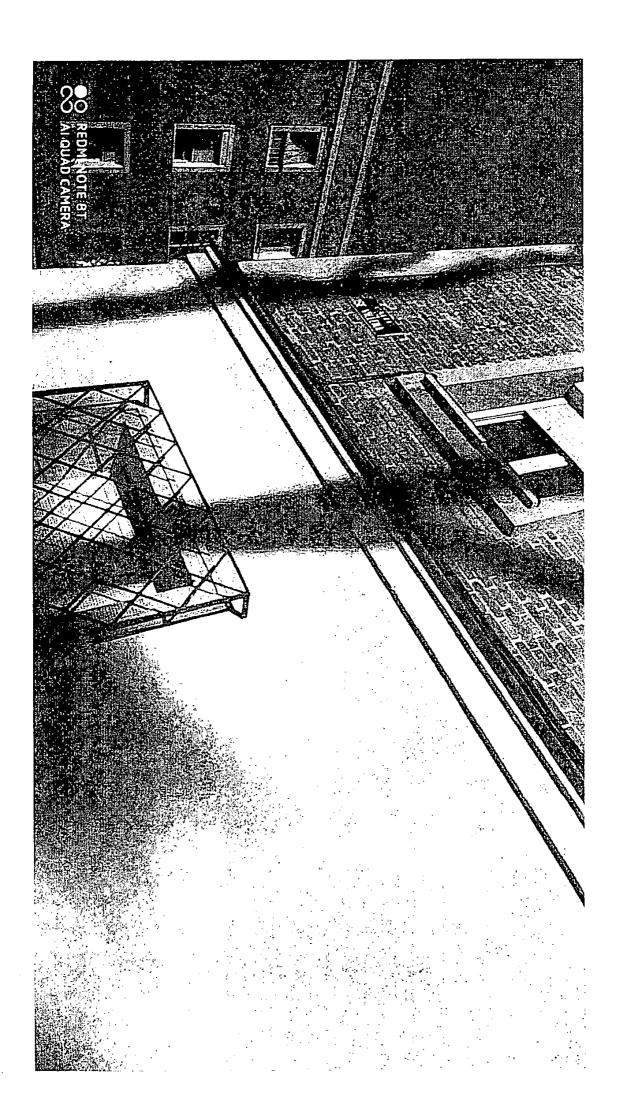


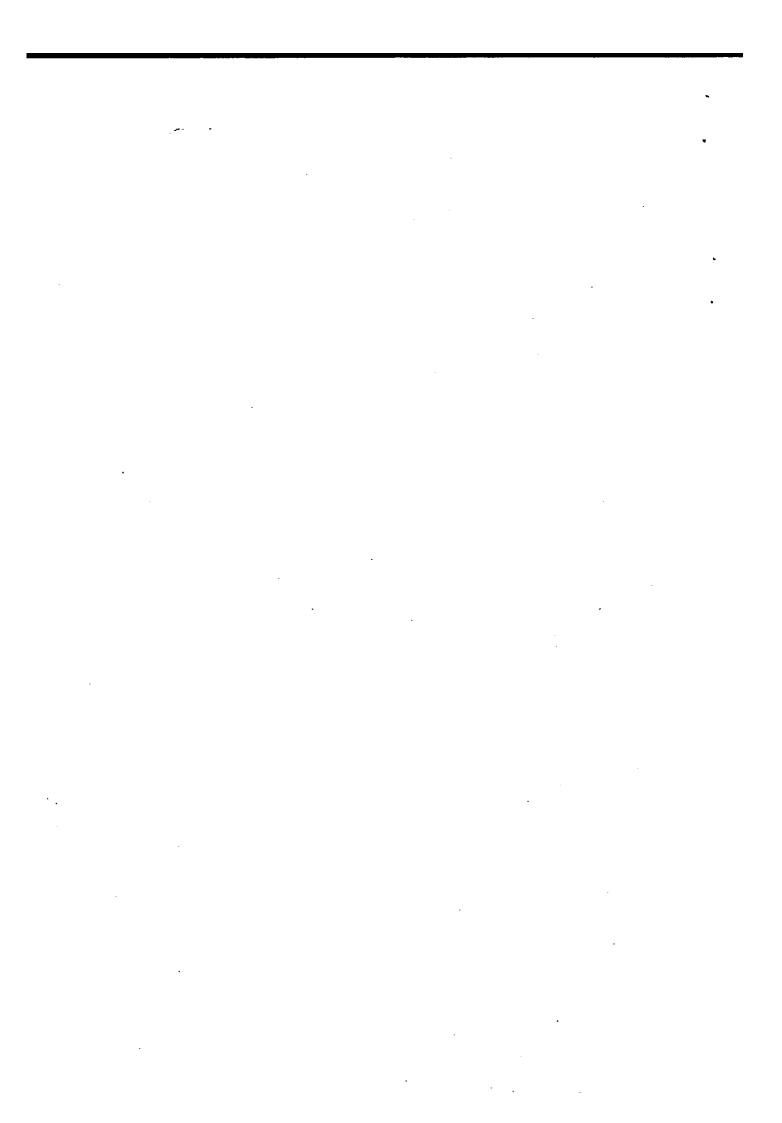
•

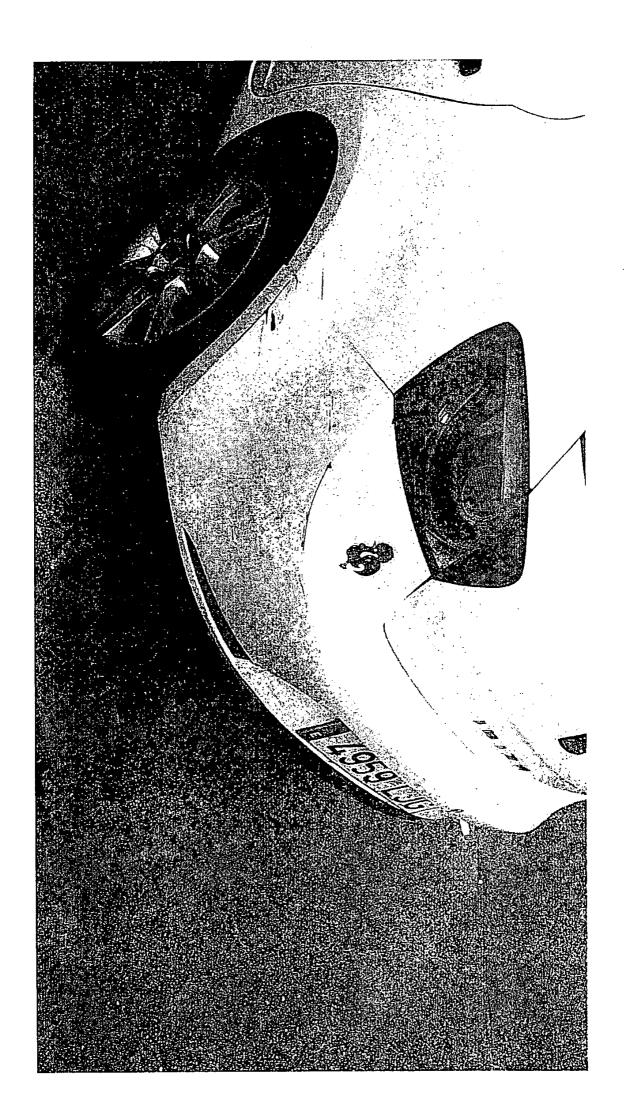
.



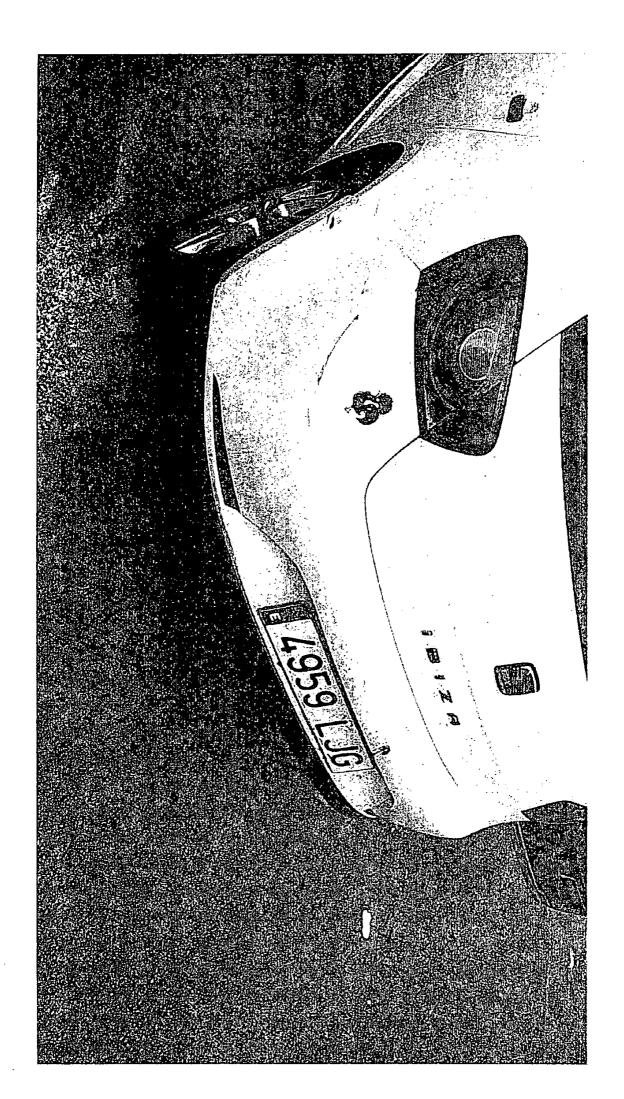








.



-04/10/2022-B-2412

.047.167.2022-18-002412.



04/10/2022-B-2413



TALLER MERCHAN, S.L.

C/ Mateo Garcia, 11 28017 MADRID Tel. 91 326 21 94 CIF B-78124518 Nº Reg 011700

	2.7	the famous and a second to the	tat in the
Mairicola 3	959110	er and a second	
**************************************	- A - C - C - C - C - C - C - C - C - C		
are the second second second	IZA	All and the second seco	Addition of the
the second of the second second second			
Kijometros 3 N. Bastidor 33			arvi i filik
N. Bardon (1.1	東京 教徒を行う	The same of the	

RUIDABIDILLIMA PEIXOTO

Dirección C/ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 16

28017 MADRID MADRID

D.N.L/C.LF Y76411511

				1.5				11-		
		-	es		-			•		×
۰		12.1					-			
	Y.		~~	. 44	3,5		•	J 1	8. S.	Z.
č		0.4	**-	·		•	-			. 1

Cally The Street Free	Duesto		-542		Página 1 de
Nimero 6.56	Forma de pago l'ekfono		Orden	de trab	do Sas 🛎
the state of the second	1 04/02/2022 Contado	782.5	754 M2G-14	1058	
Articulo * 55	Descripción	Unidades	Andrew S		
	A A MANO DE OBRA	- Commode	Precio	Dio	Import
	PARAGOLPES TR REPARAR	1 1 100			
	AMBOS PILOTOS TRA DES-MONTAG	1,00			59,00
	LAMBOS REFLECTORES TRADES MANAGEMENTA B	0,20	59,000		11,80
秦之中。第27	MILLARAGOLPES TRAS DESIMONITAD	0,16	59,000		5,90
	MALRICULA TRASERA : DES-MONTAD	0,40	59,000		23,60
2000	SPOILER PARAGOLPES TR. DES-MONTAR	0.10	59,000	1 .	5,90
	PINTURA	9,10	59,000		5,90
	PARAGOLPESTR 1997 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	n Laka	Military and the same	Danes II	
		a severior	75-76-410	The state of	(759 4243
	PERECEOREARAO (1907)	S IN SHAN			作。2641
	PANELLA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL				
Salbar G	ACONSTANDED LATERIAL PARTY OF THE SECOND	等 经金融	160 1502 MOS	142	型/2-27-77
	MANO DE OBRA DE PINTURA	* [- 7 FI(007	7.8,600	20,000	8.60 6
			第15年第15日		
对非由。 第4	TIEMPOM O PINTURA				
	TEMPO DE EN DAMAS	2,36	59,000		120 24 0
	TIEMPO PREPARACION PINTURA	1.92	. 59,000		1,39,24 €
		"			113,28€
		.			
Mary 12 Con			1000 日本	`	
				9.* 1.	31.4
W. Land					
N. Comments	A STATE OF THE STA		; · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	و روسه	
JOIN DR	Dio Base imponible IVA Total IVA Re	Proposition of the	the second second	2.570	
走 15日 2014 7	7.401 477/40, 21/00, 100/25	cargo Total r	ecargo Tota	al linea:	
TO SERVERY				1577,65	
TATE OF SOME	是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	معرفة فالمرافق والإمراز	1974 3 2 2 2 2 2		.

THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY OF THE PROPE esupoesio tiche una validez 12 días

crue accora	el presupuesto:		4 Z
A COMPRESSORAL SECTION	Proportion (THE TOT INCIT!	descrito

forme el chente	Fecha T				n espera	100 mg
		del ve	bicolo rena	cntrega		
				auu	 918 ()	

e l'alors Marcian d'Esta la finabación la gentia demonal. Per este docueranto NOS AUTORIZA el uso de sus datos a formar parte de lo la la companya de la companya de miestra productos y servicios. Liene dencido e acceder a Por este documento NOS AUTORIZA el uso de sus datos a formar parte de la

Responsable: ANDREA HILARIO AGUIRRE

915240311

Centro:

AY - MADRID

Domicilio:

VALENZUELA 8 1 DCHA

Población:

28014 - MADRID

Teléfono: E-mail:

DESPACHO@FERNANDEZ-

BRAVOABOGADOS.COM



Fecha Envío: 23/02/2022 Referencia: DJ004032810 Fecha 24/11/2021 Siniestro:

Datos del destinatario

Nombre: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

Para:

RCGAUTOS@MUTUA.ES

Apreciados señores,

Nos ponemos en contacto con ustedes en nombre de nuestro asegurado . ., LIMA PEIXOTO RUI DAVID, a raíz del siniestro que viene detallado en el pie de esta carta, en el que se vio involucrado uno de sus asegurados, cuyos datos también se incluyen al pie de esta carta.

De la información proporcionada por nuestro asegurado se deduce la existencia de responsabilidad de su asegurado en lo sucedido y, por lo tanto, les anunciamos nuestra intención de iniciar la pertinente reclamación por los daños materiales causados a nuestro asegurado.

A fin de que puedan proceder a su valoración, les adjuntamos la documentación acreditativa de los mencionados daños:

Rogamos que toda la documentación que tenga que enviarnos sea remitida al correo docsiniestros@arag.es, indicando nuestra referencia, y preferentemente en formato PDF, para que sea gestionada con mayor agilidad.

Si necesita alguna aclaración, puede contactar con HILARIO AGUIRRE ANDREA en el 915240311 o en el correo DESPACHO@FERNANDEZ-BRAVOABOGADOS.COM. Por favor, no remita documentación a esta última dirección para evitar que se duplique la documentación y su gestión.

Rogamos que indique nuestra referencia del siniestro DJ004032810-AYAHA.

IN ALL Departamiento de Siniestros

Datos ARAG

Referencia: DJ004032810

Póliza: 541551370

Tomador: . . LIMA PEIXOTO RUI DAVID Asegurado: .., LIMA PEIXOTO RUI DAVID

Riesgo: 4959LJG

Datos parte contraria

Compañía contraria: MUTUA MADRILEÑA

AUTOMOVILISTA

Nombre contrario: DESCONOCIDO

·	
Referencia Cía: 2021/1609319-3	ĺ
Lugar: CALLE ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 16 PISO BAJ, .,	
MADRID	l
Fecha: 24/11/2021	į

about:blank 27/04/2022

·Responsable: ANDREA HILARIO AGUIRRE

Centro:

AY - MADRID

Domicilio:

VALENZUELA, 8 PRIMERO DCHA.

Población:

28014 - MADRID 915240311

Teléfono: E-mail:

DESPACHO@FERNANDEZ-

BRAVOABOGADOS.COM



Fecha Envío: 10/03/2022 Referencia: DJ004032810 Fecha 24/11/2021 Siniestro:

Datos del destinatario

Nombre: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

RCGAUTOS@MUTUA.ES

Apreciados señores,

Tal y como les informamos en nuestra comunicación del pasado 23 de Febrero de 2022 nos ponemos en contacto con ustedes en nombre de nuestro asegurado . ., LIMA PEIXOTO RUI DAVID, a raíz del siniestro que viene detallado en el pie de esta carta, en el que se vio involucrado uno de sus asegurados, cuyos datos también se incluyen al pie de esta carta.

Rogamos que nos indiquen si tienen conocimiento de este siniestro y si aceptan la responsabilidad de su cliente. Si es así, les remitiremos los justificantes de nuestra reclamación.

Rogamos que toda la documentación que tenga que enviarnos sea remitida al correo docsiniestros@arag.es, indicando nuestra referencia, y preferentemente en formato PDF, para que sea gestionada con mayor agilidad.

Si necesita alguna aclaración, puede contactar con HILARIO AGUIRRE ANDREA en el 915240311 o en el correo DESPACHO@FERNANDEZ-BRAVOABOGADOS.COM. Por favor, no remita documentación a esta última dirección para evitar que se duplique la documentación y su gestión.

Rogamos que indique nuestra referencia del siniestro DJ004032810-AYAHA.

144= Departamento de Siniestros

Datos ARAG

Referencia: DJ004032810

Póliza: 541551370

Asegurado: .., LIMA PEIXOTO RUI DAVID

Riesgo: 4959⊔G

Referencia Cía: 2021/1609319-3

Lugar: CALLE ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 16 PISO BAJ, .,

MADRID

Fecha: 24/11/2021

Datos parte contraria

Compañía contraria: MUTUA MADRILEÑA

AUTOMOVILISTA

Nombre contrario: CARCAMO SOTO, LUIS

* .

Asunto 1.004.142/2.021 R - N/REF.: DJ004032810

De andreahilario <andreahilario@fernandez-bravoabogados.com>

Destinatario <ciasnc@mutua.es>

င္ပ Rcgautos <rcgautos@mutua.es>

2022-03-02 18:27

fotos vehículo contrario.pdf(~175 KB)

Estimados Sres.

Tras recibir respuesta por la cual nos indican que no pueden hacer cargo de la participación de su asegurado, le manifestamos que contamos con la declaración de un testigo que en el momento de los hechos el cual presenció como el vehículo de su asegurado golpeó el lado izquierdo trasero del vehículo de mi representado. Más aún, dicho testigo realizó una foto a la matrícula del vehículo de su asegurado.

Por todo ello, insistimos en nuestra reclamación, requiriéndoles para que abonen los daños ocasionados al vehículo de mi cliente cuyo importe asciende a la cantidad de 577,65€ s.e.u.o.

Asimismo, sirve también el presente a los efectos de la interrupción de la acción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1973 del Código Civil.

Atentamente.

Fdo. ANDREA HILARIO

FERNÁNDEZ-BRAVO ABOGADOS. C/ Valenzuela 8, 1º. Dcha.

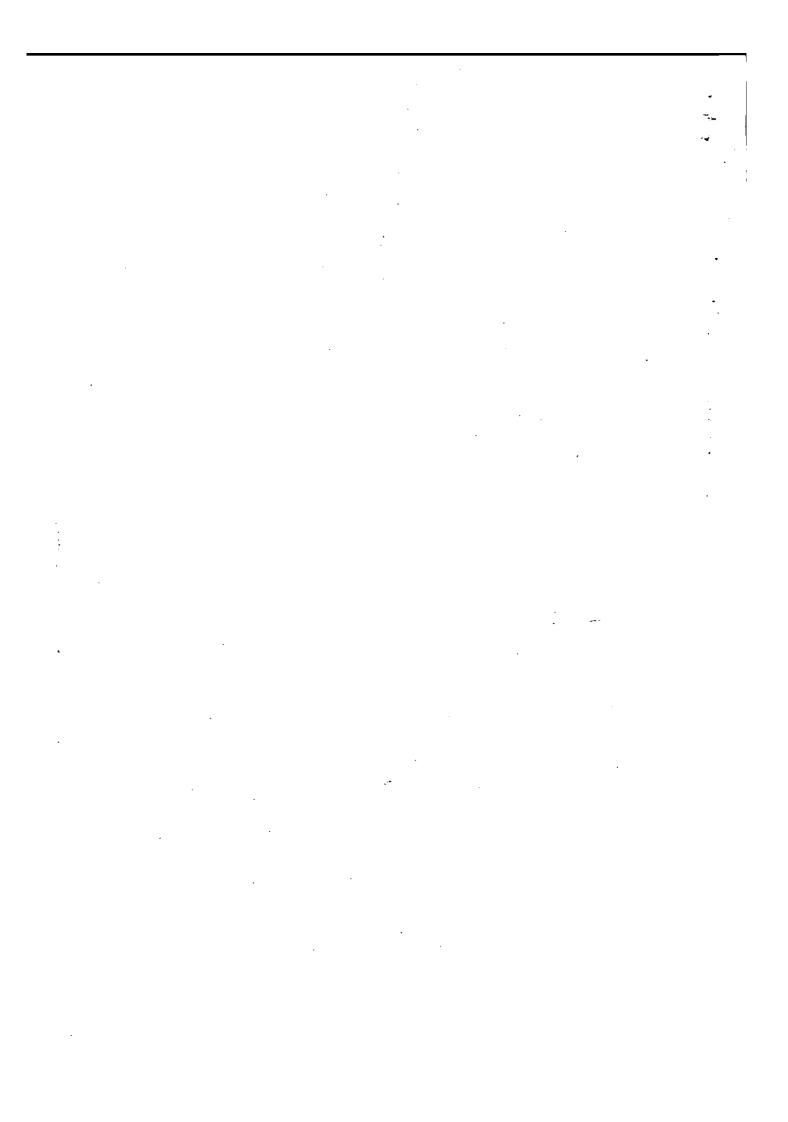
Tlf.: 910.05.96.64 28014 MADRID

Fax: 91.524.03.12

Carlos Vázquez nº 4, 6ª 13001. CIUDAD REAL

Tlf.:910.05.96.64 Fax:926.27.15.87

mail: andreahilario@fernandez-bravoabogados.com



Asunto Re: 1.004.142/2.021 R - N/REF.: DJ004032810

<ciasnc@mutua.es>

Destinatario <andreahilario@fernandez-bravoabogados.com>

Fecha 2022-03-08 08:58

:

Buenos días,

Un saludo La foto no acredita la participación de nuestro asegurado en siniestro alguno. Lamentándolo mucho debemos mantener nuestra respuesta motivada de fecha 28/02.

---- El 02/03/2022, <u>andreahilario@fernandez-bravoabogados.com</u> escribió:

presenció como el vehículo de su asegurado golpeó el lado izquierdo trasero del vehículo de mi representado. Más aún, dicho testigo realizó declaración de un testigo que en el momento de los hechos el cual Tras recibir respuesta por la cual nos indican que no pueden hacer cargo de la participación de su asegurado, le manifestamos que contamos con la Estimados Sres. Atentamente. Asimismo, sirve también el presente a los efectos de la interrupción de asciende a la cantidad de 577,65€ s.e.u.o. Por todo ello, insistimos en nuestra reclamación, requiriêndoles para que abonen los daños ocasionados al vehículo de mi cliente cuyo importe una foto a la matrícula del vehículo de su asegurado. Civil. la acción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1973 del Código

E mail: andreahilario@ferna Fax: 91,524,03.12 Fax:926.27.15.87 C/ Valenzuela 8, 1º. Dcha. Carlos Vázquez nº 4, 6ª Fdo, ANDREA HILARIO Tlf.: 910.05.96.64 Tlf.:910.05.96.64 FERNÁNDEZ-BRAVO ABOGADOS. 28014 MADRID 13001. CIUDAD REAL

.04X1GZZGZZ+B=002417_

Mensaje 3 de 4

Re: 1.004.142/2.021 R - N/REF.: DJ004032810

De andreahilario <andreahilario@fernandez-bravoabogados.com> 点

Destinatario ciasnc@mutua.es

Fecha 2022-03-09 17:51

Buenas tardes,

encontraba en la terraza del Bar cercano al lugar del suceso, y vio como el vehículo de su asegurado con matrícula 8154FMB golpeó al vehículo de mi representado Como le indicamos en el correo electrónico, disponemos de declaración de testigo D. Andrei Valentí Traistaru, el cual se

De nuevo, insistimos en que es intención de mi cliente alcanzar una solución amistosa en la presente controversia.

En caso contrario nos veremos obligados a iniciar la vía judicial.

Atentamente.

Fdo. ANDREA HILARIO FERNÁNDEZ-BRAVO ABOGADOS. C/ Valenzuela 8, 1º. Dcha. 28014 MADRID

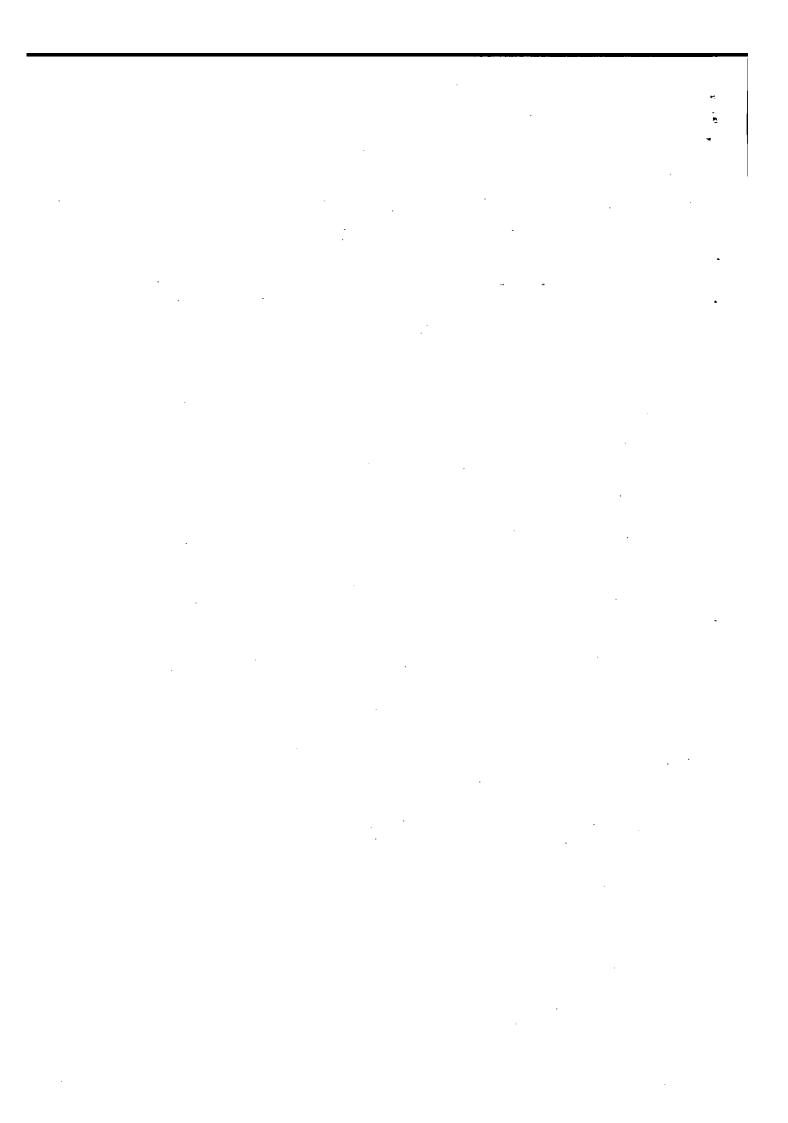
28014 MADRID Tlf.: 910.05.96.64 .Fax: 91.524.03.12

> Carlos Vázquez nº 4, 6ª 13001. CIUDAD REAL

Tlf.:910.05.96.64 Fax:926.27.15.87

E mail: andreahilario@fernandez-bravoabogados.com

04/10/2022-B-2418



Responsable: ANDREA HILARIO AGUIRRE

Centro:

AY - MADRID

Domicilio:

VALENZUELA, 8 PRIMERO DCHA.

44. 5 82. 5 . S.

Población:

28014 - MADRID 915240311

Teléfono: E-mail:

DESPACHO@FERNANDEZ-

BRAVOABOGADOS.COM



Fecha Envío: 25/03/2022 Referencia: DJ004032810 Fecha 24/11/2021

Siniestro:

Datos del destinatario

Nombre: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

Para:

RCGAUTOS@MUTUA.ES

Apreciados señores,

Desde el pasado 23 de Febrero de 2022 hemos realizado diferentes gestiones para obtener una solución amistosa en este siniestro. Como todavía no la hemos logrado y dado el tiempo transcurrido, nuestro asegurado nos exige que iniciemos las acciones judiciales pertinentes.

No obstante, quedamos a su disposición, durante los próximos quince días, por si desea ponerse en contacto con nosotros para acordar una solución amistosa definitiva. Lamentaríamos mucho que, por causas ajenas a nuestra voluntad, tuviéramos que resolver este asunto por la vía judicial, lo que comportaría gastos y molestias para ambas partes.

Rogamos que toda la documentación que tenga que enviarnos sea remitida al correo docsiniestros@arag.es, indicando nuestra referencia, y preferentemente en formato PDF, para que sea gestionada con mayor agilidad.

Si necesita alguna aclaración, puede contactar con HILARIO AGUIRRE ANDREA en el 915240311 o en el correo DESPACHO@FERNANDEZ-BRAVOABOGADOS.COM. Por favor, no remita documentación a esta última dirección para evitar que se duplique la documentación y su gestión.

Rogamos que indique nuestra referencia del siniestro DJ004032810-AYAHA.

Departamento de Siniestros

Datos ARAG

Referencia: DJ004032810

Póliza: 541551370

Asegurado: .., LIMA PEIXOTO RUI DAVID

Riesgo: 4959LJG

Referencia Cía: 2021/1609319-3

Lugar: CALLE ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 16 PISO BAJ, .,

MADRID

Fecha: 24/11/2021

Datos parte contraria

Compañía contraria: MUTUA MADRILEÑA

AUTOMOVILISTA

Nombre contrario: CARCAMO SOTO, LUIS



De:

ciasnc@mutua.es, CIASNC@MUTUA.ES

Recibido

29/03/2022 08:24

el: Para:

DOCSINIESTROS@ARAG.ES

Asunto:

Re: E-MAIL ARAG REFERENCIA *DJ004032810* F.Stro: 24/11/2021, Riesgo

(contrario): 8154FMB RECLAMACIÓN

Buenos días,

Reiteramos nuestra respuesta motivada de 28/02/22

Un saludo

---- El 25/03/2022, envios@arag.es escribió:

Responsable:

ANDREA HILARIO AGUIRRE

Centro:

AY - MADRID

Domicilio:

VALENZUELA, 8 PRIMERO DCHA.

Población:

28014 - MADRID

Teléfono:

915240311

E-mail:

DESPACHO@FERNANDEZ-BRAVOABOGADOS.COM

Fecha Envío:

25/03/2022

Referencia:

DJ004032810

Fecha Siniestro:

24/11/2021

Datos del destinatario

Nombre:

MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

Para:

RCGAUTOS@MUTUA.ES

Apreciados señores,

Desde el pasado

23 de Febrero de 2022

hemos realizado diferentes gestiones para obtener una solución amistosa en este siniestro. Como todavía no la hemos logrado y dado el tiempo transcurrido, nuestro asegurado nos exige que iniciemos las acciones judiciales pertinentes.

No obstante, quedamos a su disposición, durante los próximos quince días, por si desea ponerse en contacto con nosotros para acordar una solución amistosa definitiva. Lamentaríamos mucho que, por causas ajenas a nuestra voluntad, tuviéramos que resolver este asunto por la vía judicial, lo que comportaría gastos y molestias para ambas partes.

Rogamo

.· ·

·

.

.

04/10/2022-B-2421

DOCUMENTO Nº 15

CARCAMO SOTO, LUIS C/ GUERRERO Y MENDOZA № 43 BIS 28002 MADRID Departamento:
Siniestros
Oficina De Tramitacion

DJ004032810 - AYAHA

Valenzuela 8 1 Dcha 28014 Madrid

Apreciado/a señor/a,

Nos ponemos en contacto con usted en representación de nuestro asegurado . ., LIMA PEIXOTO RUI DAVID, con motivo del siniestro cuyos datos se detallan al pie de esta carta. Le comunicamos que es nuestra intención obtener una indemnización por los daños materiales ocasionados a nuestro cliente.

Fecha: 27/04/2022

De la información obtenida de nuestro asegurado, se deriva su responsabilidad en lo ocurrido.

Remitente: Fernandez-bravo Abogados S.I.p.

Le agradeceremos que contacte con nosotros, en un plazo máximo de 15 días, para poder solventar de forma amistosa este caso.

Teléfono: 915240311

Rogamos que toda la documentación que tenga que enviarnos sea remitida al correo docsiniestros@arag.es. indicando nuestra referencia, y preferentemente en formato PDF, para que sea gestionada con mayor agilidad.

Correo electrónico: despacho@fernandezbravoabogados.com

Si necesita alguna aclaración, puede contactar con HILARIO AGUIRRE ANDREA en el 915240311 o en el correo DESPACHO@FERNANDEZ-BRAVOABOGADOS.COM. Por favor, no remita documentación a esta última dirección para evitar que se duplique la documentación y su gestión.

Rogamos que indique nuestra referencia del siniestro DJ004032810-AYAHA.

Departamento de Siniestros

Datos ARAG

Referencia: DJ004032810

Póliza: 541551370

Tomador: . . LIMA PEIXOTO RUI DAVID Asegurado: . ., LIMA PEIXOTO RUI DAVID

Riesgo: 4959UG

Referencia Cía: 2021/1609319-3

Lugar: CALLE ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 16 PISO BAJ, ., MADRID

Fecha: 24/11/2021

Datos parte contraria

Compañía contraria: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

Nombre contrario: CARCAMO SOTO, LUIS

.

.

.

.



CERTIFICACIÓ D'ENTREGA CERTIFICACIÓN DE ENTREGA





ARAG S.E SUCURSAL EN ESPAÑA ROGER DE FLOR 16 08018 BARCELONA

Ref.1: 1643785

Firmado por: ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME - CIF AB3052407 - NOMBRE JULIO VICTOR GONZALEZ GARCIA- NIF 51382426N. Algoritmo SHA-2 , Certificado Electrónico emitido por CA REPRESENTACION , OU=CERES

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid. Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, d'acord amb la informació existent en el Sistema d'Informació, Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

El seu enviament CD80148742611800000016W, admès el/l. 28/04/2022 Su envio CD80148742611800000016W, admitido el 28/04/2022

Per a/Para: CARCAMO SOTO, LUIS

Adreça/Dirección:

C/ GUERRERO Y MENDOZA N 43 BIS 28002 MADRID (MADRID)

Ha estat 08 Entregat en oficina el/l' 05/05/2022 a les 13:11,

Per l'empleat 431924. Té la següent informació associada:

Gestió d'entrega per la Unitat: 2828294

1r intent d'entrega el/l' 03/05/2022 a les 12:44, per l'empleat 281938 ha resultat 03 Absent.

Datos del receptor: LUIS CARCAMO SOTO. Documento: 00310432R

Ha resultado 08 Entregado en Oficina el 05/05/2022 a las 13:11,
Por el empleado 431924. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 2828294
1º Intento de entrega el 03/05/2022 a las 12:44, por el empleado 281938 ha resultado 03 Ausente.
Datos del receptor: LUIS CARCAMO SOTO. Documento: 00310432R

I perquè així consti, signo aquesta certificació Y para que conste, se expide la presente certificación

lulie U La

Per poder atorgat pel Consell d'Administració de 7 de setembre de 2018 Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 7 de septiembre de 2018

Signat/Fdo.: Julio Victor González García

. , ,